

de los Indios. Con quoy se ve de este auto y demas que se han
operado a las Indias, que no lo menor debe proceder a
repartir de la Contingencia entre los Indios que lo devan satisfacer.
Con la formalidad y justicia que corresponde y con arreglo a las
diferencias e Instrucciones que se estan comunicadas, previniendo
que la mitad de la Contingencia de las de entrega en este Capital
poder de D. Diego Lopez Belmonte Depositario de estos efectos
en fin de Agosto que vendra de este presente año, y la otra mitad
en fin de Diciembre del mismo, y que en su defecto se despacharan
para la Obispa de Lima, Execuciones con el abalorio de quarenta
mil de Cuenta de los Indios, y Personas miserables, en cuya forma
procederan a la Exaccion de Dho repartim. en el tiempo que fue
mas oportuno para lograrlo sin perjuicio, ni perjuicio contra los
Indios sino es en el caso que adviertan Culpa o omision o de que
obscureciendo en esta especie, quanto se esta comunicado por el
Interd. y por lo que ha de lo que devan satisfacer esta Dho Contingencia
previniendo en Dho repartim. se haga la suma y realicacion, que
corresponde y se haga suaves a la Dho Contingencia para que con
vista tenerla lo Comend. sobre su apremio y Pago y execution
lo que se previene se remita una copia yntera y autentica
de la comunicada repartim. y este auto al Dho Interd. qual de
Exercito, y Regno de Valencia y sea de entrega al Dho Deposi-
tario de estos Caudales, y que por ella entienda las Cantidades
que devan entrar en su Poder, y das cartas de pago con Interd.
de la Contad. y lo firmo = D. Bernabé de Rojas
Contador, y D. Pedro Lopez de Velasco

El qual Dho auto y demas pague correspondiente con la Dho Contingencia
de que el Dho Interd. es mayor de la Dho Contingencia y se esta
Interd. realicacion, y para que tenga efecto lo por mi mandado
se pague de D. Diego Lopez Belmonte exorito, y se registre en las Indias
de los Pueblos aqui contenidos que gozaron de Dho Contingencia
al Pueblo, ni pagará más algunos por este Dho auto attendido
a las Indias en Dho mandado se tiene laborado, o testimonio
de la Partida de Dho Indias la qual reparten entre los Indios
de la Indias, y pagando de cada uno lo que se repartiere, por
mediante la aprobacion de los repartim. para lo que los remitiran
en Dho Interd. emitiendo toda necesidad para lo que con
los de Dho que en Dho de Agosto que viene de este auto en
Indias y pagada la mitad de Dho repartim. en el presente
Depositario de Dho Contingencia, y se guarde la otra mitad para

